



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 077/2020

HACE SABER

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HIZO POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL DE LAS PARTES DEL AUTO DE FORMULACION DE CARGOS DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, EXPEDIDO POR LA CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. **15022019-084**, DONDE SE RESOLVIO: **ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR MAURICIO RIVERA MARRUGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.110.470.292 Y A LA SOCIEDAD BONAVIDA CATAMARANES S.A.S. CON NÚMERO DE NIT 901.150.879-8, EN CALIDAD DE OPERADOR Y ARMADOR DE LA MOTONAVE “**BONA VIDA**” CON NUMERO DE MATRICULA MC-05-730, POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDA EN LOS CODIGOS 030, 031, 033 Y 055 DE LOS ARTICULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.4 DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.312.464). **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR MAURICIO RIVERA MARRUGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.110.470.292 Y A LA SOCIEDAD BONAVIDA CATAMARANES S.A.S. CON NÚMERO DE NIT 901.150.879-8, EN CALIDAD DE OPERADOR Y ARMADOR DE LA MOTONAVE “**BONA VIDA**” CON NUMERO DE MATRICULA MC-05-730, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO: TENER** COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITÁN DE NAVIO **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILIS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2020.


EDWING JOSE BERRÍO PIZZA
ASESOR JURÍDICO CP-05

